EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL CARIBE DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

HACE SABER

Que la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, expidió el Auto No. 710 del 26 de octubre de 2021 dentro del, expediente 26 del 2019, "por el cual se formulan cargos a la señora LUZ MARINA QUINTERO y el señor JORGE ERAZO y se adoptan otras determinaciones". En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y 24 de la Ley 1333 de 2009, toda vez que investigada no compareció a notificarse personalmente del señalado Auto, se fija el presente **EDICTO DE NOTIFICACIÓN** insertando la parte resolutiva del acto administrativo a notificar y fijándolo en lugar visible en la sede administrativa del Santuario de Flora y Fauna los Flamencos en la ciudad de Riohacha – La Guajira y además publicándolo en la página web de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Formular el siguiente cargo a la señora LUZ MARINA QUINTERO RUIZ, identificada con cedula de ciudadania No. 51.656.243, y el señor JORGE HERAZO identificado con cedula de ciudadania No. 19.100.239, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, por:

Realizar vertimientos de sustancias toxicas, tala, excavaciones y construcción no autorizada, así como arrojar o depositar basuras, desechos o residuos en lugares no habilitados, con lo anterior realizaron modificaciones significativas del ambiente o de los valores naturales al interior del Parque Nacional Natural Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos en las coordenadas geográficas 11°25′49,23" N y 73°5′13,47" W, infringiendo presuntamente lo dispuesto en los numerales 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 14 del artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015, además la resolución 0587 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte de la presente actuación los siguientes documentos:

- Informe técnico inicial para procesos sancionatorios N° 004 de 2019
- Formato de recorrido de Prevención vigilancia y control de 30 de julio de 2019
- Informe de campo de 30 de julio de 2019
- Acta de medida preventiva en flagrancia del 31 de julio de 2019
- Formato de recorrido de Prevención vigilancia y control de 31 de julio de 2019
- Informe de campo del 31 de julio de 2019
- Auto N° 004 del 2 de agosto de 2019 "Por el cual se legaliza y se mantiene medida preventiva contra la señora LUZ MARINA QUINTERO RUIZ y el señor JORGE HERAZO y se adoptan otras determinaciones"
- Memorando N° 20206760003563 de 15 de diciembre de 2020
- Oficio de comunicación dirigido a la señora Luz Marina Quintero del Auto No. 004 del 02 de agosto 2019.
- Oficio de comunicación dirigido al señor Jorge Herazo del Auto No. 004 del 02 de agosto 2019
- Aviso de comunicación dirigido a la señora Luz Marina Quintero del Auto No. 004 del 02 de agosto 2019
- Aviso de comunicación dirigido al señor Jorge Herazo del No. 004 del 02 de agosto 2019.
- Publicación de Aviso y Auto No. 004 del 02 de agosto 2019 en la página web de PNN.
- Informes de seguimiento al expediente No. 026 de 2019 (2 informes de seguimiento).
- Auto N° 632 del 12 septiembre de 2019 "Por el cual se mantiene medida preventiva y se inicia una investigación administrativa de carácter ambiental contra LUZ MARINA QUINTERO RUIZ y el señor JORGE HERAZO y se adoptan otras determinaciones

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora LUZ MARINA QUINTERO RUIZ y el señor JORGE HERAZO, personalmente o en su defecto por edicto si no fuere posible la notificación personal, el contenido del presente Auto, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la ley 1333 de 2009.

PARAGRAFO: Designar a la Jefe del Área Protegida Santuario Flora y Fauna Los Flamencos para que se sirva realizar la presente diligencia.

ARTICULO CUARTO: Informar a la señora LUZ MARINA QUINTERO RUIZ y el señor JORGE HERAZO, que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del pliego de cargos, directamente o por intermedio de apoderado, podrá presentar sus descargos por escrito y aportar o

"Por el cual se formulan cargos a la señora LUZ MARINA QUINTERO RUIZ y el señor JORGE HERAZO y se adoptan otras determinaciones"

solicitar la práctica de pruebas que considere pertinentes y que sean conducentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO QUINTO: Tener como interesada a cualquier persona que así lo manifieste conforme a lo estipulado en los artículos 69 y 70 de la ley 99 de 1993 y en el artículo 20 de la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H. a los 26 días del mes de octubre de 2021

LUZ ELVIRA Firmado digitalmente por LUZ ELVIRA ANGARITA JIMENEZ Fecha: 2021.10.26 17:24:22 -05'00'

LUZ ELVIRA ANGARITA JIMENEZ

Directora Territorial Caribe
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Se fija el presente edicto el día	2 5 AGO 2023	en un lugar público y visible en
la sede administrativa del Santuar	rio Flora y Fauna	• •
Riohacha La Guajira, por el término	o de cinco (05) día	as calendario.
A		
GUSTAVO SANCHEZ HERRERA		
Director Territorial Caribe		
Se desfija el presente edicto el día	3 1 AGO 2023	i
GUSTAVO SANCHEZ HERRERA Director Territorial Caribe		